

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº704-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 09 de Septiembre del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº1218-2016-GM/MVES cursado por la Gerencia Municipal, el Informe Nº333-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe Nº273-2016-UP-OPP/MVES emitido por la Unidad de Presupuesto, el Informe Nº120-2016-GAT-MVES emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N°609-2016-SGFT/GAT/MVES emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Berú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe Nº609-2016-SGFT/GAT/MVES de fecha 15.08.2016 la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria remite el Proyecto de Fiscalización Tributaria Selectiva el cual demandará una inversión de S/. 12,800.00 soles mensuales para generar S/.300,000.00 soles de deuda por cobrar, lo cual es elevado con Informe Nº120-2016-GAT-MVES de fecha 17.08.2016 por la Gerencia de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N°273-2016-UP-OPP/MVES de fecha 22.08.2016 la Unidad de Presupuesto otorga la Certificación Presupuestaria por el monto de S/. 12,800.00 soles para el mes de septiembre, teniendo como finalidad ampliar la base tributaria y consecuentemente generar ingresos para la Municipalidad, indicando que sólo se cuenta con presupuesto para el mes de octubre, sugiriendo tomar las previsiones del caso para los siguientes meses;

Que, con Informe N°333-2016-OAJ/MVES de fecha 25.08.2016 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que no existe impedimento legal para llevar a cabo la ejecución de la referida actividad, la misma que cuenta con la certificación presupuestaria correspondiente; por lo que la Gerencia Municipal mediante Memorando N°1218-2016-GM/MVES de fecha 31.08.2016 dispone que se proyecte el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Africulo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



GERNOIA Artículo 1º.- APROBAR la Fiscalización Tributaria Selectiva 2016 para el mes de Septiembre del 2016, la cual demandará una inversión de S/. 12,800.00 (doce mil ochocientos con 00100 Soles) conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARAN SAAVEDRA SECRETARIO GENERAL , Municipalidad Distritat De Villa El Salvador

GUIDO IÑIGO/PERALTA

